

INTRODUCCIÓN

El ser humano siempre ha necesitado de un espacio físico conformado de muros y techo que le permitan sentirse resguardado y protegido contra las inclemencias del tiempo, de sus depredadores y enemigos, inclusive de su misma especie, y donde pueda dedicarse con confianza a diversas actividades como descansar y alimentarse, entre otras.

En un principio las cavernas cumplían esta función, con las consecuentes incomodidades que ello representaba como era soportar humedad e intemperancias, falta de luz solar, casi nula ventilación, hacinamiento, etcétera.

Con posterioridad, el conocimiento sobre el uso que podían dar a distintos materiales como la madera, las hojas de diversas plantas y árboles, las pieles, el barro, las piedras e incluso el hielo, les permitió desarrollar la construcción de viviendas más adecuadas a sus ingentes necesidades.

Después, con la combinación de distintos elementos como el mortero de cal, la arena y el agua, se creó el cemento o argamasa, que les permitió edificar viviendas más consistentes y ventiladas. En el itinerario de esta evolución la amalgama y asociación de nuevos materiales, entre ellos el acero y el cristal, dieron como resultado el surgimiento de lo que hoy se conceptualiza como vivienda moderna, que incorpora, servicios propios de la civilización urbana, como el drenaje, la energía eléctrica y el agua potable, entre sus elementos más destacables.

Sin embargo, este tipo de hábitat humano es un bien escaso, particularmente por el costo que implica su construcción o adquisición, por lo que con frecuencia es inaccesible para los sectores de escasos recursos, entre ellos la clase trabajadora. Por tal motivo, el Estado mexicano ha instrumentado medidas para facilitar la adquisición de estos inmuebles, por medio del otorgamiento de créditos accesibles, subsidios y otros apoyos, canalizados a través de organismos gubernamentales específicos.

Estas instituciones, se encargan de administrar los diversos fondos destinados para tal fin, entre ellos el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), erigido con base en las aportaciones suministradas por el Gobierno Federal, los patrones y los trabajadores.

Con respecto a dichas aportaciones, en esta obra se presenta la síntesis de la sentencia que recayó en un amparo directo en revisión que aborda el tema de los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda; esto conforme a la Ley del Seguro Social, vigente hasta el 30 de junio de 1997, y su

transferencia al Gobierno Federal para financiar la pensión de cesantía en edad avanzada y vejez, de conformidad con los artículos décimo tercero transitorio de la mencionada Ley, y octavo transitorio de la reforma de 6 de enero de 1997 a la Ley del Infonavit.